

fueron por capitanes Hernando de Magallanes y Juan de Cartagena al descubrimiento de la especería, y cualquier otra relación tocante á esto, así de salarios, de gente y mantenimientos, como lo demás, tomando vosotros relación de todo ello para que tengáis cuenta de los salarios que se han de pagar á las personas que fueron en la dicha armada y della han venido, y las otras cosas que convenga que vosotros tengáis; y asimismo me envid todas las relaciones y escrituras que vos entregó el capitán Juan Sebastián del Cano, capitán de la nao Vitoria, y los padrones y relaciones del viaje y descubrimientos que hicieron, lo cual todo traya Domingo de Ochandiano, á quien yo envío por otra mi carta á mandar que venga á mí para cosas de mi servicio. De Valladolid, á diez días de Octubre de quinientos y veinte y dos años.—YO EL REY.—Por mandado de S. M.—*Francisco de los Cobos.*—(Hay una rúbrica.)

(Archivo de Indias, 41-6-2/25.)

XLV.—Relación del sueldo que se pagó á los marineros é grumetes é pajes que van en la nao, que Dios salve, que ha nombre la Trinidad, en la cual va Fernando de Magallanes, capitán mayor de la dicha armada, de la cual es maestro Juan Baptista de Pinzorol, el cual dicho sueldo comienzan á ganar desde diez de Agosto de mill é quinientos é diez é nueve años, es en la forma siguiente:

Juan Baptista de Pinzorol, natural de Cestre, que es en la ribera da Génova, marido de Blanca: ha de haber de sueldo á razón de tres mill maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de seis meses adelantados, diez é ocho mill maravedís.

Francisco Albo, contra maestro, natural de Axio, marido de Juana, vecino de Rodas: ha de haber de

sueldo á dos mill maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados ocho mill maravedís.

Maestre Antonio, carpintero, natural de Caragine, ques en la ribera de Génova, hijo de Juan Luciano é Batistina, vecinos de Caragine: ha de haber de sueldo á cinco ducados por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, veinte ducados.

Filipo, calafate, natural de Rezo, ques en la ribera de Génova, hijo de Felipo de Croa: ha de haber de sueldo á cinco ducados por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, veinte ducados.

Francisco Martín, tonelero, natural de Sevilla, en la collación de Santa María, hijo de Diego Martín, defunto, é de Juana López: ha de haber de sueldo á cuatro ducados por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, diez é seis ducados.

Cristóbal Rodríguez, despensero, natural de Lepe, hijo de Juan Rodríguez é María Fernández, marido de Catalina de la Forza: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; monta el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

LOMBARDEROS

Maestre Andrés, lombardero, condestable de la dicha nao, natural de Bristol, ques en el reino de Inglaterra, marido de Ana de Estrada, vecina de Sevilla: ha de haber de sueldo á cinco ducados por mes; monta el sueldo de cinco meses adelantados, veinte é cinco ducados, los cuales se le pagaron.

Juan Baptista, lombardero, natural de Mompeler, hijo de Juan Baptista é Inés, vecinos de Mompeler: ha de haber de sueldo á cuatro ducados por mes; pagáronsele por el sueldo de cinco meses adelantados, veinte ducados.

Aguilermo Taneguy, lombardero, natural de Lila de Groya, hijo de Ivón Taneguy é Guilemita Ganci, marido de Guilemita Jegav; pagáronsele por el sueldo de cinco meses adelantados, veinte ducados, á razón de cinco ducados por mes.

MARINEROS

Francisco de Espinosa, marinero, natural de Brizuela, hijo de Alvaro Falcón é María González, defunta, vecinos de Brizuela: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Ginés de Mafra, marinero, natural de Jerez de la Frontera; marido de Catalina Martín, vecino de Palos: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

León Pancaldo, marinero, natural de Saona, marido de Salnaja Pancaldo: ha de haber sueldo á mill y doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Juan Ginovés, marinero, natural de San Remo, marido de Bolantina: ha de haber de sueldo á un mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Francisco Piora, marinero, natural de Saona, hijo de Miguel Piora é Catalina Piora: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Martín Ginovés, marinero, natural de Cestre de Poniente, hijo de Domingo Forte é Catalina Narcisa:

ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; monta el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Antonio Hernández Colmenero, marinero, vecino de Huelva, marido de Catalina Gómez: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos.

Antón Rodríguez, marinero, vecino de Huelva, marido de Catalina Fernández: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes, pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Baptista Genovés, marinero, vecino de Génova, marido de Branquineta: ha de haber de sueldo á un mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Bartolomé Sánchez, marinero, vecino de Huelva, marido de Juana Rodríguez: ha de haber de sueldo á un mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill ochocientos.

Tomás de Natín, marinero, vecino de Cestre de Poniente, hijo de Juan de Natín, vecino de Cestre de Poniente: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Domingo de Urrutia, marinero, natural de Lequeitío, hijo de Juan de Barruti é Ochada de Guruchea, vecinos de Lequeitío: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Francisco Martín, marinero, vecino de Huelva,

hijo de Diego Martín é Catalina Diaz, vecinos de Huelva: ha de haber de sueldo á mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos.

Juan Rodríguez, marinero, vecino de Sevilla, marido de Catalina López: ha de haber de sueldo á un mill é doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill é ochocientos maravedís.

Diego Martín, marinero, vecino de Huelva, marido de Catalina Diaz: ha de haber de sueldo á mill y doscientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, cuatro mill ochocientos maravedís.

GRUMETES

Domingo, gromete, natural de Covilla, ques en Portugal, hijo de Jorje Alvarez é Catalina Alfonso: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, tres mill é doscientos maravedís.

Antón de Goa, loro, gromete, criado de la Marquesa de Monte Mayor: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, tres mill é doscientos maravedís.

Antón de Noya, gromete, natural de Noya, ques en Galicia, hijo de Bartolomé de Vamonde é Catalina, su mujer: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, tres mill é doscientos maravedís.

Francisco de Ayamonte, natural de Ayamonte, hijo de Bartolomé Romero é Leonor Diaz, vecinos de Ayamonte: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, tres mill é doscientos maravedís.

Juan de Grijol, natural de Grijol, ques en Portugal, hijo de Juan Yáñez é Isabel Alfonso, vecinos de Grijol, gromete: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, tres mill é doscientos.

Luis de Veas, gromete, natural de Veas, ques en Galicia, tierra del conde don Fernando de Andrada, hijo de Bartolomé Pérez é Isabel Pérez: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses.

Juan de Sant Andrés, gromete, natural de Cueto, hijo de Gonzalo Debo é Catalina del Río, vecinos de Santander: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes: pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, tres mill é doscientos.

Blas de Toledo, gromete, natural de Almunia, ques en el reino de Aragón, hijo de Diego de Vega é María de Vega, vecinos de Almunia: ha de haber de sueldo á ochocientos por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses.

Antón, de color negro, gromete: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados.

Vasco Gómez Gallego, gromete, fijo de Vasco Gómez Gallego é Catalina García, vecinos de Bayona de Galicia: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses.

Juan Gallego, natural de Pontevedra, hijo de Alonso Rodal é María Martín, vecinos del Canto de la Barca, ques en Galicia: ha de haber de sueldo á ochocientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses.

PAJES

Gutierre, esturiano, paje, natural de Villa Sevil, hijo de Pedro de Bustillo é Elvira González: ha de ha-

ber de sueldo á quinientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses dos mill maravedís.

Juan Ginovés, paje, natural de Puerto Morís, ques en la ribera de Génova, hijo de Bartolomé Rezo é Jaqueta, vecinos de Puerto Morís: ha de haber de sueldo á quinientos maravedís por mes; pagáronsele adelantados dos ducados.

Andrés de la Cruz, paje, criado de Juan Rodríguez, herrero, vecino de Sevilla, é de Isabel de Porras, su mujer, hijo de Leonor, india, criada de los dichos: ha de haber de sueldo á quinientos maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, dos mill.

(Archivo de Indias, 41-6-2/25.)

XLVI.—Sueldo que se pagó á los marineros é grometes é pajes que van en la nao Sant Antonio, en la cual va por capitán Juan de Cartagena, veedor de la dicha armada.

Juan de Helorriaga, vecino de Sevilla, maestre de la dicha nao, marido de Juana de La Haya: ha de haber de sueldo á tres mill maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de seis meses adelantados, diez é ocho mill maravedís, los cuales le corren desde el día... (*en blanco*)... de Agosto del dicho año de mill é quinientos é diez é nueve.

Diego Hernández, contramaestre de la dicha nao, vecino de Sevilla, marido de Leonor Sánchez: ha de haber de sueldo á dos mill maravedís por mes; pagáronsele por el sueldo de cuatro meses adelantados, ocho mill maravedís, los cuales le corren desde el dicho día.

Pedro de Bilbao, calafate, hijo de Mari Sánchez de Arinsa, vecino de Bilbao: ha de haber de sueldo á cin-